MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

CONTRATO Nº 10/12

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 PARA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.

En la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los CINCO días del mes de diciembre del año dos mil doce, representada para este acto por una parte el **Lic. Luis Carlos Saucedo Mariño,** Intendente Municipal, la **Señora Digna González de Jara,** Secretaria General; ambos domiciliados para este acto en Del Rosario Esq. Mcal. Estigarribia, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Caapucú, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** y por otra, la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** con RUC Nº 80002126-6, con domicilio en Avenida Artigas Nº 1.552 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE,** con Cédula de Identidad civil Nº 191.578, Señor **JUAN MARIA PETERSEN LANUS,** con Cédula de Identidad Nº 812.447 denominado en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE,** a objeto de celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adquisición de una **RETROEXCAVADORA** que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones;
3. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
4. Resolución J.M Nº 307/2012, de adjudicación del contrato
5. Las Condiciones Generales del Contrato y,
6. La Oferta y la lista de precios unitarios;
7. Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 530 – F.F. 30 – F.F. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº. 244.347

S.A.C.I. H. Petersen

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

CLASULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012, *convocado* por la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M N° 307/2012 de fecha 05 de diciembre del 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2013.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El precio a ser pagado será calculado en base al suministro realizado y al precio unitario consignados por el **PROVEEDOR** en su Oferta.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer un monto de Gs.446.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RETROEXCAVADORA O KM. Año 2012	UNIDAD	1	446.000.000.-	446.000.000.-
				Total (IVA incluido)	**446.000.000.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA y FORMA DE PAGO
El **PROVEEDOR** deberá entregar el bien adjudicado en el domicilio de la Municipalidad de Caapucú, sito en Mcal. Estigarribia Esq. Del Rosario de dicha ciudad, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse firmado el contrato.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
Estos documentos deberán ser entregados a partir de la fecha de la Nota de remisión en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Caapucú en el horario de 07:00 a 13:00 horas.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En guaraníes, al contado y contra entrega del bien y previa aceptación del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El **PROVEEDOR** garantizara el fiel cumplimiento del contrato por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato y por el plazo de un año contados a partir de la recepción definitiva del bien adquirido. A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

S.A.C.I. H. Petersen

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguro emitida por una compañía de seguro autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente y establecido en la Secció IV De las condiciones Especiales del Contrato, parte CGC 17.1 del pliego de Bases y condiciones y los Documentos integrantes de la Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato y deberá permanecer vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2051/03.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley y al contrato.
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables al PROVEEDOR, notificará dicha determinación en un plazo no menor a 5 (cinco) días calendario en que tuvo conocimiento del hecho que motiva la decisión, comunicándolo al PROVEEDOR para que lo subsane en no más de 10 (diez) días; una vez cumplido el plazo previsto, la rescisión surtirá efecto inmediato.----------
Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de los servicios adquiridos, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes, el pago final será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días corridos a la fecha de su emisión: ----------
a) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente contrato, imputables al PROVEEDOR.----------
b) La no adecuación a las disposiciones legales emanadas posterior a la firma del contrato.----------
c) Por la no presentación en tiempo y forma de las facturas por la provisión de los bienes adjudicados, que impidan la obligación de las mismas.----------

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación del bien y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales Contrato especificadas en el pliego de bases y condiciones.----------

S.A.C.I. H. Petersen

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR ATRASOS

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR,** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 5%. En los casos de incumplimiento de algunas de las Cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la CONTRATANTE comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras licitaciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

S.A.C.I. H. Petersen

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE
RUC Nº 80002126-6
Proveedor

S.A.C.I. H. Petersen

JUAN MARIA PETERSEN LANUS
RUC Nº 80002126-6
Proveedor

Lic. LUIS C. SALCEDO MARIÑO
Intendente Municipal

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General